



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-MPH

Huaral, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe Técnico N° 002-2023-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 002-2023-MPH/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N°138-2022-MPH, en el extremo de actualizar la conformación de Comité para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) es una herramienta informática gratuita que aplica la metodología Rentas – Catastro elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, este sistema genera un Código Predial que permite la identificación georreferenciada de los predios que integran la jurisdicción de un Gobierno Local. Es un sistema de gestión tributaria municipal que comprende la administración de los tributos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, desde la determinación tributaria hasta el control de ingreso en caja; contando con los siguientes módulos: **REGISTRO Y DETERMINACIÓN, COBRANZA ORDINARIA, NOTIFICACIONES, FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS, COBRANZA COACTIVA, CAJA, NOTIFICACIONES, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, IMPUESTO DE ALCABALA, PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y CATASTRO.**

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria comunica de las reuniones de trabajo realizadas bajo la dirección del Equipo Técnico de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal – MEF, también indica las tareas que les han sido asignadas a la Gerencias Sub Gerencias que conforman el Comité para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, sujetándose al funcionamiento interno de los órganos colegiados previsto en el subcapítulo V de la Ley N° 27444; por lo que solicita se oficialice mediante Resolución de Alcaldía al precitado Comité. Al respecto, la Gerencia Municipal con Informe N° 002-2023-MPH/GM requiere la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N ° 25323 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2022-MPH, en el extremo de ACTUALIZAR EL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL – SRTM en la Municipalidad Provincial de Huaral; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:**

Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Primer vicepresidente
Gerente de Administración y Finanzas	Segundo vicepresidente



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-MPH



Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación	Miembro
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Miembro
Subgerente de Ejecutoria Coactiva	Miembro
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano	Miembro
Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistemas	Miembro
Subgerente de Contabilidad	Miembro
Subgerente de Tesorería	Miembro

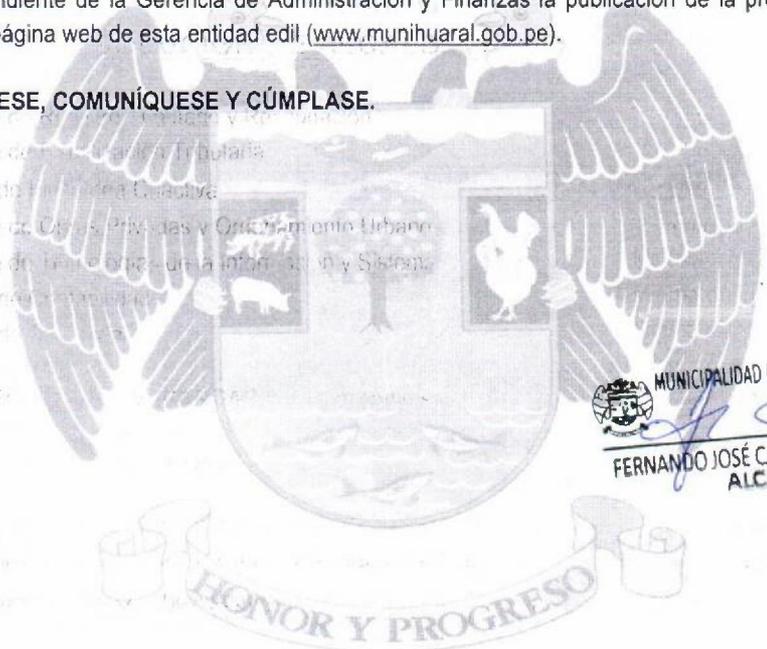


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM la Elaboración del Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo del Comité en un plazo no mayor a 10 días.

3. **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta entidad edil (www.munihuaral.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE